



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 76, POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES.

ALGARROBO,

15 FEB 2021

DECRETO: N°

0351

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 25 de enero de 2021, por don Guillermo Renato Novoa Espinoza, para realización de convenio de pago N° 76.
9. Comprobante de pago N° 133793 de fecha 25/01/2021, por la suma de \$ 33.261.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial del Rol N° 200-1481, con el Sr. Guillermo Renato Novoa Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio comercial Avda. Carlos Alessandri N° 1955, local N° 55, Comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25/01/2021, la suma de \$66.522, (sesenta y seis mil quinientos veinte dos pesos), correspondiente a los años 2020, pagando un valor inicial de \$ 33.261.- (treinta y tres mil doscientos sesenta y un peso).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 02 cuotas una de \$16.631 y la otra de \$ 16.630.

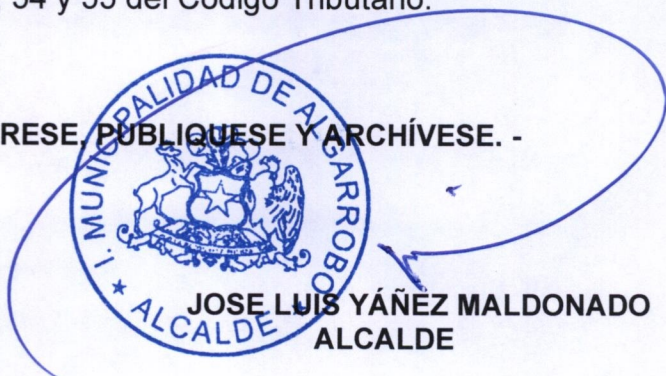
El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.



NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**JLYM/PMM/UC/CLG/grp.
DISTRIBUCION:**

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 FEB 2021

FECHA SALIDA: 22 FEB 2021

OBSERVACIÓN N°